ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P00907

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA: MEGAPERFORACIÒN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES Sr. Ing. WILLIAM JAVIER GONZÁLEZ TORRES y Sra. ADRIANA CAROLINA HURTADO MURILLO

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA SIGNUM INGENIERIA LTDA.

CUANTIA:

USD.$.6.302,23

DI,3

MM

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** ante mí,

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO, ENCARGADA, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Ingeniero **William Javier González Torres** y señora **Adriana Carolina Hurtado Murillo**, y en calidad de cesionario, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, **la compañía Signum Ingeniería Ltda.**, debidamente representada por su Apoderado General, Doctor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, conforme consta del documento que se acompaña como habilitante.- Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad colombiana los primeros, y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, domiciliados en Bogotá, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, los primeros, y domiciliado en esta ciudad de Quito, el segundo, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan su documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: cesión de participaciones de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas:**PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte como cedentes: UNO.- Los **cónyuges**

Ingeniero William Javier González Torres y señora Adriana Carolina Hurtado Murillo, colombianos, y en calidad de cesionario; **DOS**.- La compañía Signum Ingeniería Ltda., debidamente representada por su Apoderado General, Dr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, ecuatoriano. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, los cedente son casados y domiciliados en Bogotá, Colombia, y el cesionario domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de Compañía Limitada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el diecinueve de Enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.000671 de ocho de Febrero del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de Febrero del mismo año, bajo el número quinientos treinta y uno (531), Tomo ciento cuarenta y tres (143) Repertorio número cero cero setenta y ocho treinta y nueve (No. 007839), con un capital de cuatrocientos dólares ($400,00), divididas en cuatrocientas (400) participaciones, de un dólar cada una.- **a)** La Junta

General Universal de Socios de la compañía MEGAPEFORACION CIA. LTDA, reunida el veintiuno de Junio del dos mil trece, por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones de Ing. William Javier González Torres y Sra. Adriana Carolina Hurtado Murillo, a favor de SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto los Cedentes: UNO.- Los cónyuges Ingeniero William Javier González Torres y señora Adriana Carolina Hurtado Murillo, por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta de Socios, ceden cuarenta y siete (47) participaciones de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA a favor del Cesionario: SIGNUM INGENIERIA LIMITADA. - Se deja constancia que la presente cesión y transferencia de participaciones incluye todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales, cuentas por cobrar a la compañía y más haberes que correspondan a las participaciones cedidas y a los aportes anteriormente hechos por el cedente.- En consecuencia el cuadro de integración de la capital de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEGAPERFORACION CIA. LTDA

SOCIO	PARTICIP. INICIAL	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIP RECIBIDAS	PORCENTA-JE ACTUAL	TOTAL PARTICIPA-CIONES
Signum Ingeniería Ltda.	US 133,00	33.25%	47	45%	180
William González	US 134,00	33.50%	0	21.75%	87
Marcela Miño F.	US 133,00	33.25%	0	33.25%	133
TOTAL:	US 400,00	100%	47	100%	400

CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte el Cesionario, Empresa Signum Ingeniería Ltda., debidamente representada por su Apoderado General, Dr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa acepta la cesión de participaciones a su favor. **-QUINTA: CUANTIA y FORMA DE PAGO:** La cuantía de esta cesión es de USD$ 6.302,23 (seis mil trescientos dos dólares de los Estados Unidos de América, con veinte y tres centavos) a razón de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cero nueve centavos de dólar (USD$ 134,09) por cada participación cedida; tal como se fija en el artículo cinco (5) del estatuto de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA. Cantidad que se compromete a pagar en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO:** A la cesión que por este instrumento público se efectúa comparece la Sra. Adriana Carolina Hurtado Murillo, en calidad de conyugue del cedente, con la finalidad de autorizar, como en efecto lo hace, a su cónyuge a realizar al presente cesión de la forma que ha sido

previamente detallada.- **SÉPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCION:** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, debiéndose inscribir en el registro mercantil correspondiente. - **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Espinosa, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Espinosa E., abogado con matrícula número ocho mil setecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. William Javier González Torres

Pasaporte No. 79'663661

.../

Sra. Adriana Carolina Hurtado Murillo

Pasaporte No. 52 426 796

Dr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa

C.C.No. 1711704328

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,

ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P
Cod. país / *Country code*: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: FB405250

Apellidos / *Surname*: HURTADO MURILLO

Nombres / *Given names*: ADRIANA CAROLINA

Nacionalidad / *Nationality*: COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*: 24 ABR/APR 1978
Núm. personal / *Personal No.*: CC52426796

Sexo / *Sex*: F
Lugar de nacimiento / *Place of birth*: BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of issue*: 14 JUN/JUN 2013
Autoridad / *Authority*: C. QUITO

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*: 14 JUN/JUN 2023
Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLHURTADO<MURILLO<<ADRIANA<CAROLINA<<<<<<
FB405250<4COL7804241F2306142CC52426796<<<<70

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 24 JUN. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN, ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que **antecede y que** obra de 2 foja(s) útil(es) **es reproducción** exacta del documento que he **tenido a la vista**, encontrándola idéntica en su **contenido** de texto lo cual doy fe

Quito, a 24 JUN. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid

3

ECUADOR COLOMBIA

PASAPORTE FRONTERIZO

VALIDO UNICAMENTE PARA LA REPUBLICA DE:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

TIPO / TYPE	COD. PAIS / CODE COUNTRY	PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
F	COL	CC 79663661

APELLIDOS / SURNAME
GONZALEZ TORRES

NOMBRES / GIVEN NAMES
WILLIAM JAVIER

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
04 NOVIEMBRE 1975 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
M	QUITO ECUADOR 15 MARZO 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY	AUTORIDAD / AUTHORITY
15 MARZO 2021	

EUFRACIO MORALES
Cónsul General de Colombia
Quito - Ecuador

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA BETTY LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1711704328-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
PABLO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSIE MARCELA
MIÑO FALCONI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0089 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1711704328 — CÉDULA

ESPINOSA ESPINOSA PABLO ROBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY — PARROQUIA
LA LUZ — ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.

Quito, a 24 JUN. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
EL SR. ING. DIMAS YONEL ROBLES ROBLES (EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. SIGNUM INGENIERIA LIMITADA)

A FAVOR DE:

EL DR. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA

CUANTIA:
INDETERMINADA

GMGMGMGMGMGMGMGMGMGMG

DI:2, 3, **COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE AGOSTO**

Notaria 29na

DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: El señor Ingeniero **DIMAS YONEL ROBLES ROBLES,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SIGNUM INGENIERIA LIMITADA, según consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor Doctor **PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA ,** por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados, de nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriana el segundo, domiciliados en Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia y de paso por esta ciudad de Quito el primero , y el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene un Poder General, contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte: El señor Ingeniero Dimas Yonel Robles Robles, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número 79354093, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., de paso por esta

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO ECUADOR

ciudad de Quito D.M., por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía de nacionalidad colombiana SIGNUM INGENIERÍA LIMITADA, la cual ha sido legalmente constituida y tiene su domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia, a quién en lo posterior dentro del presente poder se denominará "LA COMPAÑÍA O LA MANDANTE"; y por otra el Señor Doctor. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía diecisiete once setenta cuarenta y tres veintiocho (1711704328), de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por sus propios y personales derechos; al cual en lo posterior se lo llamará "EL MANDATARIO".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Ingeniero Dimas Yonel Robles Robles en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Signum Ingeniería Limitada, tal como consta en el Acta Número cero diez de Junta de Socios del veintinueve de Julio del dos mil cuatro , inscrita en la Cámara de Comercio el trece de Agosto del dos mil cuatro , bajo el Nº 00948042 del libro IX..- DOS) Los socios de la compañía Signum Ingeniería Limitada, reunidos en Junta extraordinaria el día treinta de Junio del dos mil diez , Acta Número cero veintitrés , aprobaron unánimente el otorgamiento de un poder a favor del Doctor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, para realizar todos los actos necesarios y

Notaría 29na

tendientes a la domiciliación y establecimiento de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito república del Ecuador, autorizando al gerente general a suscribir dicho poder. - **TERCERA: PODER GENERAL.-** con los antecedente expuestos LA MANDANTE mediante el presente instrumento otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía diecisiete once setenta cuarenta y tres veintiocho (1711704328), de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la sucursal de la Mandante en la República del Ecuador autorizándole a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la mandante en territorio ecuatoriano y en general para que actué como apoderado de Signum Ingeniería Limitada, para todos los efectos necesarios con el fin de cumplir con el objeto social de la compañía. EL MANDATARIO podrá, entre otros actos, realizar las siguientes gestiones: UNO.- Domiciliar una sucursal de la compañía mandante en el Ecuador para los mismos propósitos y objetivos de la compañía matriz, llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se

requieran por Ley para la domiciliación de dicha sucursal. - DOS.- Actuar como representante de la compañía en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones. TRES.- Al MANDATARIO se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el artículo Seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, asumiendo el MANDATARIO cuando actué a nombre y en representación de la compañía, toda la autoridad concedida a los apoderados generales, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Realizar todos los trámites legales ante el SRI para la obtención del RUC y realizar la apertura de una cuenta bancaria.- **CUARTA: REVOCATORIA.**- Este poder general puede ser revocado por la MANDANTE a su solo juicio y deseo; pero deberá ser revocado expresamente por la MANDANTE, surtiendo efectos la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Por su parte el Doctor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, declara expresamente aceptar el poder general aquí conferido y compromete a cumplirlo diligentemente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo R. Espinosa Espinosa, Abogado con

Notaría 29na

Notario Vigésimo Noveno

matrícula profesional número ocho mil setecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. DIMAS YONEL ROBLES ROBLES

PAS. No. 79-354-093

DR. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA

C.C.No 171170432-8

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

01 *94225168*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE JUNIO DE 2010 HORA 12:57:35

R028739640 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIGNUM INGENIERIA LIMITADA
N.I.T. : 800215658-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00574591 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NO.63-51
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AURORA@SIGNUM.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CRA 23 NO.63-51
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : AURORA@SIGNUM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.055 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2117 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 08 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1295702 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA, POR EL DE: SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
3.111	10-XI -1994	33 STFE BTA.	21-XII-1.994 NO.474.667
1.053	15-V-1995	33 STAFE BTA	31-V-1995 NO. 495.761

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003329	1997/10/30	0033	BOGOTA D.C.	1997/11/13	00610337
0000302	1998/02/10	0033	BOGOTA D.C.	1998/03/12	00626026
0000079	2003/01/10	0019	BOGOTA D.C.	2003/01/21	00862740
0005704	2005/06/17	0019	BOGOTA D.C.	2005/06/22	00997396
0006084	2007/10/10	0076	BOGOTA D.C.	2007/10/19	01165564
2117	2009/04/24	0009	BOGOTA D.C.	2009/05/08	01295702

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

Notaría 29na Quito - Ecuador

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO - LA COSNTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS, PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLATAFORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS,- TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENI - MIENTO DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO- LINEAS DE TRANSMISION, PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCION, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICAS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE- VIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA, COMERCIALIZACION- DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO- IMPORTACION DE REPUESTOS PARA DICHA MAQUINARIA, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES, LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES INMUEBLES, EL DESARROLLO, CONSTRUCCION- Y COMERCIALIZACION DE VIVIENDA, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES,- ETC. INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL RAMO DE LA INGENIERIA Y/O LA ARQUITECTURA, DESARROLLAR LAS OBRAS- QUE SE LICITEN. LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION, SU COMERCIALIZACION, SU IMPORTACION Y/O EXPORTACION.- VINCULARSE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR O QUE TIENDA A COMPLETAR EL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR BIENES RAICES NECESARIOS PARA SUS PROPIOS FINES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERAN; GRAVAR SUS PROPIOS BIENES CON PRENDA O HIPOTECA; CONTRATAR PRESTAMOS BANCARIOS O DE CUALESQUIERA OTRAS - INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FUSION CON COMPAÑIAS DE OBJETO ANALOGO, CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE LEASING, ETC, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DE SUS OBJETOS PRINCIPALES, ELABORACION DE ESTUDIOS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y LA - ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO LA CONSTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS; PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLANTA FORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, LINEAS DE TRANSMISION,- PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCION, OBRAS DE INGENIE - RIA SANITARIA E HIDRAULICA, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, - Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION,- OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES - DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION.- DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON- LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. EJECUCION DE ENSAYOS- DE LABORATORIO DE SUELOS ESTRUCTURAS E HIDRAULICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $300,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ROBLES ROBLES DIMAS YONEL		C.C. 000000079354093
NO. CUOTAS: 21,000.00	VALOR:	$210,000,000.00
SILVA MORENO MARTHA ISABEL		C.C. 000000051875171
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:	$30,000,000.00
ROBLES SILVA KAREN DANIELA		**********
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:	$30,000,000.00
ROBLES SILVA MAYRA ALEXANDRA		**********
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:	$30,000,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR:	$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENE - RAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C. 000000079354093
SUBGERENTE	
SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C. 000000051875171

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES, ES TARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL O SUB-GERENTE. A). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B). CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. D). PRESENTAR AL A JUNTA DE SOCIOS LOS

BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMPAÑIA. E). MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS E INFORMES QUE ELLOS SOLICITEN. F). CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA. OTORGAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A LAS PERSONAS QUE SEAN CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DILIGENCIAS QUE DEBAN EFECTUARSE, H). EL GERENTE PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, PERO CUANDO SE TRATE DEL SUBGERENTE PARA QUE FIRME Y APRUEBE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIONES Y/ O CONVOCATORIAS PUBLICAS Y CELEBRACION DE CONTRATOS EN CASO DE SER FAVORECIDOS HASTA POR UN MONTO DE DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000. 000. 000). DICHAS LICITACIONES, PROPUESTAS O CONVOCATORIAS PODRAN SER PRESENTADAS EN CONSORCIO O EN UNIONES TEMPORALES. I). ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. J). EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PRO PIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS L). LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00990467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - PERSONA JURIDICA	
AUDITORIAS E IMPUESTOS CONTADORES ASOCIADOS LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA AUDITORIAS E IMPUESTOS C A LTDA	N.I.T. 000008301147886

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995937 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIGUERA CAMARGO ALEYDA MARITHZA	C.C. 000000051890927
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CRUZ ROCHA JORGE ELIECER	C.C. 000000019125233

01

94225170

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE JUNIO DE 2010 HORA 12:57:35

R028739640 PAGINA: 3 de 3

* *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: MYRIAM ALICIA ESTEBAN DIAZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

29 JUN 2010

-13-

- 7 -

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At - A:)

El: 7/2/2010 13:25:37 PM
(On - Le:)

Por: APOSTILLA
(By - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangéres de la Colombie)

No: AKHC1325377537
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SIGNUM INGENIERIA LIMITADA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

107213124912414

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

SIGNUM INGENIERIA LTDA.
JUNTA EXTRAORDINARIA
ACTA DE SOCIOS No. 023

Siendo las 11:00 AM del día 30 de Junio de Dos Mil Diez (2010), en las instalaciones de la sociedad SIGNUM INGENIERIA LTDA, situada en la Cra 23 No. 63-51 de Bogotá, se reunieron las personas que a continuación se relacionan:

SOCIOS	CUOTAS
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	7.000
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	1.000
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	1.000
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	1.000
TOTAL PARTES SOCIAL REPRESENTADAS	10.000

Previa convocatoria hecha por el Gerente de la sociedad, de conformidad por los estatutos que la rigen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la junta
3. Intervención de la Gerencia Solicitando nombramiento de un apoderado de Signum Ingeniería Ltda. para operar en Ecuador.
4. Autorización
5. Lectura y Aprobación del acta

DESARROLLO

Notaría 29na Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Abogado QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓROM

El Gerente de la Compañía, una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presentes los socios titulares de las 10.000 cuotas en las cuales se divide la totalidad del capital, ya que la Sra. Marta Isabel Silva Moreno actúa en representación de sus hijas menores de edad: Karen Daniela Robles Silva y Mayra Alexandra Robles Silva, en su condición de madre de las menores en ejercicio de la patria potestad. De esta manera hay quórum deliberatorio y decisorio.

Notaría 29na Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Abogado QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA

Por unanimidad fueron elegidos DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, como Presidente y Maria Aurora Vaca Romero, como Secretaria

3. INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO DE SIGNUM INGENIERÍA LTDA. PARA OPERAR EN ECUADOR

El Gerente pone en conocimiento de la Junta de Socios las siguientes consideraciones:

A. Ha sido el interés de la compañía Signum Ingeniería Ltda ampliar sus clientes, por tanto considera conveniente ampliar sus actividades a la república del Ecuador.
B. Actualmente se han presentado ofertas de servicios en la Republica del Ecuador y que la legislación de dicho país exige realizar la domiciliación de una sucursal de la compañía, si es que Signum Ingeniería sale favorecida en alguna de las ofertas presentadas, que hacen que requiera operar en el Ecuador.
C. Hemos sido Adjudicatarios de la Oferta presentada a la Asociación LPC- Chespí. En ésta Oferta se propusieron y han sido aprobadas realizar perforaciones geotécnicas para la zona de falla geológica y casa de máquinas de los Proyectos Hidroeléctricos Chespí y Palma Real que adelanta la compañía estatal de la Provincia de Pichincha denominada Hidroequinocio, la cual firmó un contrato con la Asociación LPC-Chespí.
D. De acuerdo a las leyes de la república del Ecuador para que Signum Ingeniería Ltda pueda realizar los trabajos mencionados en el considerando C., mencionado anteriormente, debe importar temporalmente al Ecuador los equipos de perforación y para ello debe Domiciliarse en Quito, república del Ecuador.
E. El proceso de domicilio de Signum Ingeniería Ltda. en el Ecuador requiere la representación a través de un apoderado con nacionalidad ecuatoriana y/o apoderado extranjero con domicilio permanente en Ecuador.
F. Las actividades de perforación se realizarán en la población de Nanegalito a 80 kilómetros de Quito y por lo tanto se debe tomar como Domicilio la ciudad de Quito.
G. Que en viajes anteriores el gerente mantuvo conversaciones en el Abogado, Dr. Pablo Espinosa Espinosa identificado con C.I. No. 171170432-8. Al Dr. Espinoza se le propuso que fuer apoderado de Signum Ingeniería Ltda, en caso que la empresa fuera favorecida con una de sus ofertas. El Dr. Espinoza aceptó.

Con base en las anteriores consideraciones el gerente solicita a la Junta de Socios que se le otorguen poder amplio y suficiente al Señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, identificado C.I. No. 171170432-8, para que actúe como apoderado de Signum Ingeniería Ltda., en Quito, república del Ecuador, de tal forma que pueda realizar todos los trámites inherentes al desarrollo del objeto social de SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

4 AUTORIZACION.

Una vez evaluadas las consideraciones presentadas por el gerente de Signum Ingeniería Ltda, La Junta de Socios aprueba y Resuelve:

A. Otorgar poder amplio y suficiente al Señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 171170432-8 de Nacionalidad Ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el MANDATARIO para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la sucursal de la República del Ecuador autorizándole a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la mandante en territorio ecuatoriano y en general para que actúe como apoderado de Signum Ingeniería Ltda. Para todos los efectos necesarios con el fin de cumplir con el objeto social de la compañía
B. El MANDATARIO podrá, entre otros actos, realizar las siguientes gestiones: 1.- Domiciliar una sucursal de la compañía mandante en el Ecuador para los mismo propósitos y objetivos de la compañía matriz, llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha sucursal. 2.- Actuar como representante de la compañía en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones. 3.- al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el Art. 6 de la ley de compañías del Ecuador, así como los previstos en el Art. 48 del código de procedimiento civil del Ecuador, asumiendo el mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la compañía, toda la autoridad concedida a los apoderados generales, según lo dispuesto en el Art. 48 del código de procedimiento civil ecuatoriano.
C. Con base en el poder amplio suficiente el Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa podrá domiciliar la Empresa SIGNUM INGENIERIA LTDA en Quito, república del Ecuador.
D. Con base en el poder amplio y suficiente otorgado el Sr, . Pablo Roberto Espinosa Espinosa podrá realizar todos los trámites legales ante SRI para la obtención del RUC y realizar la apertura de cuenta bancaria.
E. Este poder general puede ser revocado por LA MANDANTE a su solo juicio y deseo. El presente poder se confiere por tiempo de 1 año y deberá ser revocado expresamente por el MANDANTE, surtiendo efectos la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO

F. Establecer un Capital de dos mil dólares americanos (USD 2.000) para que Signum Ingeniería Ltda, inicie sus labores en Ecuador.

Las anteriores resoluciones quedan aprobadas por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente de la Junta de Socios declara un receso para la elaboración del acta. La secretaria elabora el acta, es leída y aprobada por unanimidad.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
Notario Catorce del Círculo de Bogotá.
Compareció(eron): Vaca Romero Maria Aurora

Quienes se identificaron con C.C. No. 51.849.354
De Bogotá

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes

Fecha 01 JUL. 2010

Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
Notario Catorce del Círculo de Bogotá.
Compareció(eron): Silva Romero Martha Isabel

Quienes se identificaron con C.C. No. 51.875.171
De Bogotá

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes

Fecha 01 JUL. 2010

Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
Notario Catorce del Círculo de Bogotá.
Compareció(eron): Dimas Yonel Robles Robles

Quienes se identificaron con C.C. No. 79.351.093
De Bogotá

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes

01 JUL. 2010

Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

01 JUL 2010

Superintendencia de Notariado Y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

No siendo más el objeto de la reunión y siendo las 12:00 M del mismo día se da por terminada la Junta de Socios

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

DIMAS ROBLES ROBLES
CC. 79.354.093
Presidente y socio

MARTHA ISABEL SILVA MORENO
CC. 51.875.171
Socia y Representante de las menores

MARIA AURORA VACA
C.C. 51.845.354
Secretaria

Notaria 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Libertad y Orden

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 7/2/2010 13:26:39 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No. AKHC1326394610
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIMAS ROBLES / MATHA SILVA / MARIA VACA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

107213124912414

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

3-

Notaría 29na

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
CAMARA DE COMERCIO DE QUITO
LDA 29

CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA
JUNTA EXTRAORDINARIA
ACTA No 10

Ref: reunión extraordinaria de la Asamblea General de socios de la sociedad **CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA**

En la ciudad de Bogota DC el día (29) de julio del dos mil cuatro (2004) siendo las 9.00 AM del día se reunieron en la sede social **CONSTUCTORA SIGNUM LTDA** las personas que a continuación se relacionan.

SOCIOS	CUOTAS
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	7.000
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	1.000
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	1.000
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	1.000

La señora MARTHA ISABEL SILVA MORENO, actúa en nombre propio y en representación de las niñas KAREN DANIELA ROBLES SILVA Y MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA en ejercicio de la patria potestad.

TOTAL PARTES SOCIALES REPRESENTADAS 10.000

Esta asamblea de socios de la mencionada compañía se efectúa por convocatoria verbal hecha por el gerente de la misma

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación la Asamblea de Socios delibero y tomo la decisión que da cuenta esta acta.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección presidente secretario
3. Nombramiento
4. Lectura y aprobación del acta

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Suplente
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El gerente de la compañía, una vez verificado el quórum, informo que se encontraban representadas en la reunión la totalidad de las 10.000 cuotas de interés social en que *se divide el capital y que en* consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.

CAMARA DE COMERCIO LDA. 30

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Para desempeñar las funciones de presidente y secretario de la asamblea extraordinaria de signaron a DIMAS YONEL ROBLES ROBLES Presidente y AURORA VACA ROMERO COMO Secretaria.

3. NOMBRAMIENTOS

El presidente propone se realicen los siguientes nombramientos: se ratifica en el cargo de Gerente a DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.354.093 de Bogotá, y se nombra como subgerente a MARTHA ISABEL SILVA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 51.875.171 de Bogotá quienes aceptaron los cargos

La presente decisión se aprueba por unanimidad

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 11.30 AM. Del mismo día, se reanudo la sesión y se procedió a dar lectura de la presente acta, la cual una vez leída y analizada, fue aprobada por unanimidad por todos los socios y asistentes, dándose por terminada la sesión y como prueba de aceptación y cumplimiento es firmada por quienes en ella intervinieron

DIMAS YONEL ROBLES ROBLES
PRESIDENTE.

MARTHA ISABEL SILVA MORENO
SOCIA

MARIA AURORA VACA ROMERO
SECRETARIA

Es compulsa de la copia que en - 2 - hoja (s) me fue presentada.- Quito 04 AGO. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29ª

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

-19-

-21-

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.* CC 79354093

APELLIDOS / *SURNAME*
ROBLES ROBLES

NOMBRES / *GIVEN NAMES*
DIMAS YONEL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*
6 JUL 1965 BOGOTA D.C.

SEXO / *SEX* M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / *PLACE AND DATE OF ISSUE*
BOGOTA CALLE 100 30 JUN 2010

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*
30 JUN 2020

AUTORIDAD / *AUTHORITY*
KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE100

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....PRIMERA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....04 AGO 2010.....

EL NOTARIO

NOTARIA 29
QUITO

Notaría 29na

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

….ZON:_ MEDIANTE RESOLUCION No. SC. IJ.DJCPTE.Q.103368, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , EL 17 DE AGOSTO DEL 2010, FUERON CALIFICADOS DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; SE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA ESTRANJERA SIGNUM INGENIERIA LIMITADA, Y FUE CALIFICADO DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.- A FAVOR DEL SR. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LAS PROTROCOLIZACIONES DE DOCUMENTOS DE LA REFERIDA EMPRESA EFECTUADAS EN EESTA NOTARIA EL 22 DE JULIO Y 09 DE AGOSTO DEL 2010, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE PODER YA MENCIONADO OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA EL 04 DE AGOSTO DEL 2010.- QUITO, 17 DE AGOSTO DEL 2010.-

NOTARIA 29
QUITO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de agosto de 2.010, bajo el número **2671** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintidós de julio y el nueve de agosto de dos mil diez, y de la Escritura Pública otorgada el cuatro de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"SIGNUM INGENIERÍA LIMITADA"** y del **PODER** conferido a favor del Señor **PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1462**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029845**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 3368

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 22 de julio y 9 de agosto del 2010 respectivamente; y, escritura otorgada el 4 de agosto del 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA", de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.090 de 12 de agosto del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Extraordinaria de Socios, a favor del señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 22 de julio y 9 de agosto del 2010 respectivamente; y, escritura otorgada el 4 de agosto del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones, escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 AGO. 2010

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 28630

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2671
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2010 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MEGAPERFORACIÓN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Junio de 2013, a las 10h30, en el local de la compañía Av. Amazonas N31 -132, se reúnen los socios de MEGAPERFORACION CIA. LTDA. A.: 1.- Sra. Elsie Marcela Miño Falconí, propietaria de 133 participaciones, 2.- Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa, en calidad de apoderado General de Signum Ingeniería Limitada, propietaria de 133 participaciones, 3.- Sr. William Javier Gonzales Torres, propietario de 134 participaciones.

Preside la junta la Ing. Marcela Miño, actúa como Secretario Ad-Hoc debidamente autorizado por la Junta el Señor David Ayala.

Presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal, por consiguiente se pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

2- Autorización de cesión de participaciones de Ing. William Javier Gonzales Torres.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión.

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra Ing. William Javier Gonzales Torres, quien expresa que es su deseo ceder y vender parte de sus participaciones sociales de la Compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA., en favor de SIGNUM INGENIERIA LIMITADA, quien en su calidad de cesionario acepta la cesión que hace el Ing. William Javier Gonzales Torres, es decir un total de 47 participaciones, comprometiéndose a pagar a los cedentes el precio correspondiente por dichas cesiones. La mencionada transferencia debe ser autorizada por todos los socios, conforme lo establece el art. 113 de la Ley de Compañías; razón por la cual la moción es sometida a la aprobación de los mismos, quienes la aprueban de manera unánime, quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la Compañía

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEGAPERFORACION CIA. LTDA

SOCIO	PARTICIP. INICIAL	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIP. RECIBIDAS	PORCENTAJE ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Signum Ingeniería Ltda.	US 133,00	33.25%	47	45%	180
William González	US 134,00	33.50%	0	21.75%	87
Marcela Miño F.	US 133,00	33.25%	0	33.25%	133
TOTAL:	US 400,00	100%	47	100%	400

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por unanimidad decide aprobar las mociones expuestas y por tanto resuelve:

1. Autorizar la cesión de participaciones sociales de Ing. William Javier Gonzales Torres, a favor de Signum Ingeniería Limitada

Finalmente, todos los socios facultan, a la Gerente General para que solicite su aprobación e inscripción frente a los organismos de control y más diligencias necesarias para que se hagan efectivas las resoluciones de la Junta General Universal.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad

Se levanta la sesión a las 11H30.

Sr. Pablo Espinosa
SIGNUM INGENIERIA LTDA.
SOCIO

Sra. Marcela Miño F.
SOCIO

Sr. William González T.
SOCIO

Sr. David Ayala
SECRETARIO

CERTIFICACION.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MEGAPERFORACION CIA. LTDA., certifico que, el 21 de Junio de 2013, se realizó en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de Socios en la que se autorizó la cesión de participaciones sociales, con el consentimiento unánime del capital social. La mencionada junta se realizo cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios, como consta en el acta correspondiente.

Atentamente,

Ing. Elsie Marcela Falconí Miño
Gerente General
Megaperforación Cia. Ltda.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, ésta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 24 de Junio del 2013.-**

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
ENCARGADA

RAZON: Con fecha 24 de Junio del 2013, en la Notaría a mi cargo, se celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía MEGAPERFORACIÓN CÍA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la compañía antes referida, otorgada en ésta misma Notaría el 19 de Enero del 2012.- Quito, a 24 de Junio del 2013.-

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
ENCARGADA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29376

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	423
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792268559001	SIGNUM INGENIERIA LTDA	Quito	CESIONARIO	No Aplica
CC79663661	GONZALES TORRES WILLIAM JAVIER	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGAPERFORACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 47 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 531 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE FEBRERO DEL 2012.-

Nº 0190338

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0190337